



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 0515431120012024-0006300

Decisión: Ordena notificar auto admisorio

De cara a la constancia que antecede y ante la imposibilidad de notificar a través del correo electrónico a la demandada, se ordena a la parte demandante para que realice la notificación del auto admisorio de la demanda, a la empresa CONSTRUCTORA INGARCON LTDA., en liquidación, en los términos del artículo 291 del CGP., en la dirección carrera 13 A No. 78-51 oficina 301, en la ciudad de Bogotá D.C., advirtiendo a la demandada que debe enviar el escrito, al correo institucional jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allegar prueba de su gestión de notificación al expediente para sus fines.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0811ad96e88905cdf46dfd130bd21a30411386bc817b83d970a3f32d63f65cc**

Documento generado en 10/04/2024 07:27:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>